

Salario Mínimo 278.80	INPC Dic. 137.94	UMA Diario 108.57	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 20.72	UDIS 8.2507
------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

PROFECO, MULTAS 2025

La Ley Federal de Protección ha incrementado sus multas por incumplimientos, así lo publicó en el Diario Oficial de la Federación del día 26 de Diciembre de 2024.

Así quedan las multas para 2025:

- **\$ 733,040.22** para reclamaciones, tratándose de los consumidores que adquieran, almacenen o utilicen o consuman bienes o servicios con el objeto de integrarlos a procesos de producción, transformación o comercialización.
- De **\$ 366.52 a \$ 36,651.99** multa que puede imponer Profeco en el desempeño de sus funciones
- Hasta **\$ 14,660.80**, en el supuesto de persistencia en alguna infracción perpetrada, se impondrán nuevas multas por cada día transcurrido sin acatar el mandato correspondiente.
- De **\$ 366.52 a \$ 1,172.864.36**, multa para sancionar las infracciones o el incumplimiento a obligaciones como: fomento permanente de una cultura de consumo responsable e inteligente; a que el consumidor al adquirir un bien y entregarse una cantidad como depósito por su envase y empaque, tendría derecho a recuperar, al momento de la devolución la suma íntegra erogada; que los proveedores y las empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios incumplan su deber de informar gratuitamente a cualquier persona que lo solicite.
- De **\$ 733.04 a \$ 2, 345,728.71**, serán las multas aplicables a aquellas infracciones a la información y publicidad de productos importados como de manufactura nacional, como que sus etiquetas, envases y empaques se expresarán en español; el uso adecuado de leyendas “garantizado” o “garantía”; o la obligación del proveedor de entregar el bien o prestar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad.
- De **\$ 1053.01 a \$ 4,118,491.38**, sanción por infracciones a la prohibición de que cualquier proveedor de bienes o servicios lleve a cabo acciones que atenten contra la libertad, seguridad o integridad personales de los consumidores bajo pretexto de registro o averiguación; faltas a los requisitos que deben cumplir las casas de empeño en los contratos de adhesión; al tratarse de actos relacionados con inmuebles, el proveedor no proporcione al consumidor la información prevista en la LFPC; el incumplimiento por parte de los proveedores de la


bonificación que deben realizar por motivo de una verificación la Profeco detecte violaciones a la Ley.


- De **\$ 219,912.08** a **\$ 6,157,537.94**, en los supuestos particularmente graves, la Profeco podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de 90 días
- Cuando por un mismo hecho se cometan varias infracciones, la multa total impuesta por la totalidad de las mismas no excederá de **\$ 12,315,075.83**

 Cuando al pagar resulten **centavos fraccionados**, se ajustaran de la siguiente manera:

- De **uno hasta 50 centavos**, se ajusten a la unidad inmediata anterior
- Las que contengan, se ajusten a la unidad inmediata superior.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 3847

 Contacto@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.